

Guatemala, 30 de abril de 2020

Ingeniero
Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Estimado Ingeniero Fuentes:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número DGE-36-2020 de prestación de *servicios técnicos*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores,

por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número DGE-36-2020, celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGIA y mi persona para la prestación de servicios técnicos bajo el renglón 029, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de Abril de 2020.

Se detallan Actividades a continuación:

1. Apoyo técnico en la elaboración de informes circunstanciados, cuadros, gráficas, oficios, reporte dando seguimiento de lo solicitado por la subdirección y dirección General de Energía
 - 1.1 Apoyo técnico en elaboración de oficios, proyectos de oficios, y hojas de trámite a Unidades y departamentos de esta Dirección y el MEM, por parte del Despacho del Director y Subdirector
 - 1.1.1 Despacho Superior
 - 1.1.2 Despacho Viceministro del Área Energética
 - 1.1.3 Secretaría General
 - 1.1.4 Unidad de Planificación y Modernización Institucional
 - 1.1.5 Unidad de Asesoría Jurídica
 - 1.1.6 Unidad Administrativa Financiera
 - 1.1.7 Unidad de Recursos Humanos
 - 1.1.8 Gestión Legal
 - 1.1.9 Desarrollo Energético
 - 1.1.10 Energías Renovables
 - 1.1.11 Estadísticas Energéticas
 - 1.1.12 Coordinación Administrativa
 - 1.2 Apoyo técnico en la elaboración de proyectos de oficios dirigidos a CNEE, AMM, por parte del despacho del Director
2. Apoyo técnico en la elaboración y archivo de Actas y Ayuda de Memoria del Comité de Dirección, consolidación de presentaciones por departamento.
3. Apoyo técnico en la revisión y clasificación y envío de documentos que son remitidos al despacho de la Subdirección General de Energía y del despacho de la Dirección General de Energía y del Viceministro Encargado del Área Energética cuando lo requiera.
4. Apoyo técnico en la registro, recepción, revisión, escaneo, archivo, clasificación y distribución de documentos internos y externos que son remitidos al despacho de la Subdirección General de Energía y eventualmente y cuando lo soliciten en el despacho de la Dirección General de Energía y del Viceministro Encargado del Área Energética dando seguimiento al cumplimiento de lo solicitado;

5. Apoyo técnico en recepción y traslado de expedientes en trámite en la DGE por el sistema de base de datos y físico, según el trámite y a donde corresponde a los departamentos de:
 - 5.1 Desarrollo Energético
 - 5.2 Gestión Legal
 - 5.3 Despacho Dirección General de Energía
6. Apoyo técnico en actividades asignadas por jefe inmediato:
7. Apoyar en otras actividades que las autoridades de la Dirección General de Energía dispongan en función de sus objetivos y prioridades.

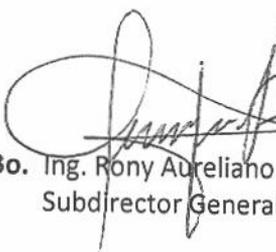
Sin otro particular, quedo a sus respetables órdenes.

Atentamente,


Claudia Marina Urrutia Recinos

DPI-CUI 1748 27970 0101




Vo.Bo. Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
Subdirector General de Energía

Aprobado


Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Ministerio de Energía y Minas